



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA ABRIL 2024
IFSE-CT-04SO-25042024**

San Luis Potosí, S.L.P., a los 25 (veinticinco) días del mes de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), siendo las 10:00 (diez horas), en términos de la convocatoria realizada en fecha 23 de abril del presente año, se encuentran presentes en la reunión del día de la fecha, en la sala de juntas ubicada en calle Vicente Guerrero No. 510, primer piso de esta Ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, siendo los CC. Edgar Alejandro Pérez González; Presidente; Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz, Secretario Técnico; C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez, Primer Vocal; C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Segundo Vocal; Ing. Armando Lomelí Mendoza, Tercer Vocal y a su vez asiste como invitada a la presente sesión la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento y Responsable de la Unidad de Transparencia de este Instituto, ello en términos del artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, quien intervendrá en los términos del citado ordinal. Atendiendo al punto primero del orden del día, el Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz, Secretario Técnico, realiza el pase de lista de asistencia, y una vez verificado el quorum legal requerido para sesionar, señala que se encuentran todos sus integrantes y los acuerdos tomados en la presente reunión serán válidos, por lo que se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

El Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz, da lectura al orden del día, la cual fue entregada de manera previa, y que es el siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quorum.
3. Informe mensual de solicitudes de información recibidas en el mes de marzo de 2024.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



4. Aprobación en su caso, de las solicitudes presentadas mediante memorándums núms. IFSE-AEAJ-CS-1502/2024, IFSE-AEAJ-CS-1503/2024 y IFSE-AEAJ-CS-1504/2024, por la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

Por lo que relacionado con el análisis del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarlo por unanimidad. -----

Ahora bien, habiéndose atendido el primer y segundo punto del orden del día se procede al tercero de ellos, a lo cual la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, Jefa de Departamento y Responsable de la Unidad de Transparencia de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en uso de la voz comunica al Comité que en el mes de marzo de 2024 fueron recibidas en este Órgano Técnico de Fiscalización Superior diez solicitudes de información, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAi 2.0, dándose trámite a todas ellas y requiriendo información a las Unidades Administrativas competentes a fin de que proporcionaran respuesta a las mismas como son la Auditoría Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Técnica y la Coordinación General de Administración y Finanzas, así como el Órgano Interno de Control, de la misma forma la Unidad de Transparencia requirió al interesado en una de las solicitudes a fin de que proporcionara los datos necesarios que complementen su solicitud con la finalidad de poder darle el trámite correspondiente, encontrándose a la fecha todas debidamente notificadas en tiempo y forma; en virtud de lo anterior queda enterado el Comité de Transparencia.-----

En relación al punto cuarto del orden del día, la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, informa que en fecha 04 de abril de 2024 se recibió en la Unidad a su cargo tres memorándums con números IFSE-AEAJ-CS-1502/2024, IFSE-AEAJ-CS-1503/2024 e IFSE-AEAJ-CS-1504/2024 emitidos por la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos, a través de los cuales solicita se someta al Comité de Transparencia la aprobación de ampliación del plazo de reserva de los expedientes de Responsabilidad Administrativa números ASE-AEL-PAR-PRES-37/15, ASE-AEL-PAR-RES-37/15 y ASE-AEL-PAR-CI-37/15, relativo al ejercicio fiscal 2015, periodo octubre-diciembre del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., dichas ampliaciones la solicita derivado de



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



que se encuentra por fenecer el plazo de reserva, y la información contenida en el mismo, encuadra en la hipótesis prevista en los artículos 104, 113 fracciones IX, XI y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 3º fracción XXI, 24 fracción VI, 52 fracción II, 113, 114, 115 párrafo segundo, 120, 127, 128, 129 fracciones VIII, X y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, concatenados a los numerales Séptimo, Octavo, Vigésimo Octavo, Trigésimo, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación a lo establecido por los artículos 68 y 73 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí aplicable para este ejercicio y de la misma forma señaló la prueba de daño a que se refiere el numeral 118 de la citada legislación, de la que sustantivamente se desprende que en caso de que se haga pública la información podría intervenir un tercero que impida el fin del procedimiento, esto es la imposición de sanción a que se hace acreedor el responsable, toda vez que con ella, pudiera intervenir en el procedimiento directa o indirectamente, realizando gestiones o actos que impidan o retarde la imposición de la sanción, como el dejar de percibir el resarcimiento que van directamente a las arcas de los ayuntamientos, siendo con esto afectado el interés público del Estado y la ampliación de reserva obedece a que se encuentra en los supuestos que establece el artículo 129 fracciones VIII, X y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Dichas solicitudes de ampliación, la Jefa de Departamento y Responsable de la Unidad de Transparencia, las hace suyas y por tanto, las presenta ante el Comité a fin de que éste la apruebe; por lo señalado es que a fin de atender lo solicitado por la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, con la finalidad de que determinen lo relativo a su clasificación; en cumplimiento a lo señalado por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de este Instituto. Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 párrafo segundo de la ley de la materia, los integrantes del Comité acuerdan por unanimidad de votos, aprobar la ampliación del plazo de reserva de los expedientes de Responsabilidad Administrativa números ASE-AEL-PAR-PRES-37/15, ASE-AEL-PAR-RES-37/15 y ASE-AEL-PAR-CI-37/15, relativo



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



al ejercicio fiscal 2015, periodo octubre-diciembre, del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., aprobado con números de acuerdos, IFSE-CT-04SO25042024-1, IFSE-CT-04SO-25042024-2, IFSE-CT-04SO-25042024-3 respectivamente, así mismo se emiten la resoluciones respectivas y se ordena la elaboración de los acuerdos correspondientes.

En lo que respecta a Asuntos Generales, en uso de la voz el Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz, Secretario Técnico del Comité de Transparencia pregunta a los integrantes e invitada, si existe algún punto a tratar, a lo cual la Licenciada Beatriz Alejandra Juárez Alejo, comunica al Comité que posterior a la emisión de la convocatoria para la celebración de la presente reunión, la Unidad de transparencia recibió cuatro memorándums signados por la Coordinación General de Administración y Finanzas, en los cuales solicita versión pública de los documentos que a continuación se describe de manera individual; respecto del primero de ellos emitido con el número IFSE-CGA-111/2024, solicita se someta al Comité de Transparencia la aprobación de emisión de versión pública de los contratos de prestación de servicios sujeto a honorarios asimilables a salarios, de este Instituto de Fiscalización Superior del Estado, ya que contienen datos personales como son la Nacionalidad, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP).

En relación al segundo memorándum identificado con el número IFSE-CGA-112/2024, solicita la aprobación de la emisión de versión pública por parte del Comité de Transparencia de Cédulas Profesionales en sus distintas modalidades del personal que labora en este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, por contener datos personales como es Código de barras, Clave Única de Registro de Población (CURP), Cadena Original, Sello Digital del Tiempo SEP y código bidimensional

En cuanto al tercer memorándum formulado con el número IFSE-CGA-113/2024, la Coordinación mencionada, solicita la aprobación de versión pública por parte del Comité de Transparencia de los Títulos Profesionales Electrónicos correspondiente a al personal que labora en este Instituto, por contener datos personales consistentes en Clave Única de Registro de Población (CURP), Folio Digital, Número de Certificado y Código Bidimensional.

Correspondiente al cuarto y último memorándum emitido con el número IFSE-CGA-DADQ-029/2024, solicita la aprobación de versión pública por parte del Comité de Transparencia de los contratos de adquisición de



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



bienes y servicios, los cuales son generados por esta Institución, toda vez que contiene datos personales como son Número de Identificación del Representante, Cuenta Bancaria, Clabe y Banco.

Dichas peticiones efectuadas por la referida Coordinación General de Administración, las requiere para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 84 fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, toda vez que deben publicarse en las Plataformas Nacional y Estatal de transparencia; y de igual forma para emitir respuesta a solicitudes de información por parte del área administrativa competente, ya que de manera continua se reciben solicitudes mediante las cuales requieren este tipo de documentos.

Por ello se somete a consideración del Comité de Transparencia de este Instituto a fin de que determine respecto a su clasificación, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, el Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis de las versiones públicas emitidas por la Coordinación General de Administración y Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los integrantes del Comité acuerdan por unanimidad de votos, la clasificación de la información como confidencial de los documentos citados por contener datos personales confidenciales que hacen identificable a los titulares de las mismas, y aprueban la versión pública de los mismos en sus diversos formatos, considerando conveniente establecer una vigencia de un año para cada uno de los documentos señalados para la aplicación del referido acuerdo, siempre y cuando la normativa aplicable no sufra modificaciones.

Por lo anterior, en relación a los contratos de prestación de servicios sujeto a honorarios asimilables a salarios de este Instituto de Fiscalización Superior del Estado se debe testar la Nacionalidad, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP); el cual se aprueba con número de acuerdo ASE-CT-04SO-25042024-4.

Respecto a las Cédulas Profesionales en sus distintas modalidades, del personal que labora en este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, deberá testarse dependiendo del tipo de Cédula, el Código de barras, Clave Única de Registro de Población (CURP), Cadena Original, Sello Digital



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



del Tiempo SEP y código bidimensional, y se aprueba con el número de acuerdo ASE-CT-04SO-25042024-5.

En cuanto a los Títulos Profesionales en sus diversas modalidades incluyendo el electrónico, correspondientes al personal que labora en este Instituto, se debe testar en su caso y dependiendo del tipo de Título, la Clave Única de Registro de Población (CURP), Folio Digital, Número de Certificado y Código Bidimensional, así como la firma, aprobándose con número de acuerdo ASE-CT-04SO-25042024-6.

En relación a los contratos de adquisición de bienes y servicios generados por esta Institución, se debe eliminar los datos personales consistentes en Número de Identificación del Representante, Cuenta Bancaria, Clabe y Banco, y se aprueba con número de acuerdo ASE-CT-04SO-25042024-7.

En razón de lo tratado en estos puntos de la presente reunión, emitase las resoluciones respectivas en las que se establezca la aprobación de la emisión de versiones públicas de los contratos de prestación de servicios sujeto a honorarios asimilables a salarios, las cédulas y títulos profesionales y los contratos de adquisición de bienes y servicios generados por esta Institución referidos, debiendo comunicarse a la Coordinación General de Administración y Finanzas, con la finalidad de que sea tomado en consideración para los fines conducentes.

Por otra parte y continuando con el uso de la palabra, la Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo, informa al Comité que derivado del resultado de la primera evaluación vinculante dos mil veintiuno efectuada por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información a este Órgano de Fiscalización en la que no se alcanzó el porcentaje en el cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en su momento fueron subsanadas las inconsistencias que fueron detectadas en el dictamen de verificación, por lo que el 27 de febrero del actual año, la Comisión emitió un acuerdo dentro de los autos que integran el expediente de la segunda verificación vinculante correspondiente a junio de 2021, efectuada a este sujeto obligado sobre las obligaciones de transparencia que son publicadas a través de la Plataforma Estatal de Transparencia respecto a los criterios sustantivos, adjetivos, de formato y de oportunidad, haciendo del conocimiento del resultado de la misma, obteniendo un porcentaje cualitativo de 94.00% de la información que debe publicarse en los formatos que se cargan mensualmente en la Plataforma Estatal de



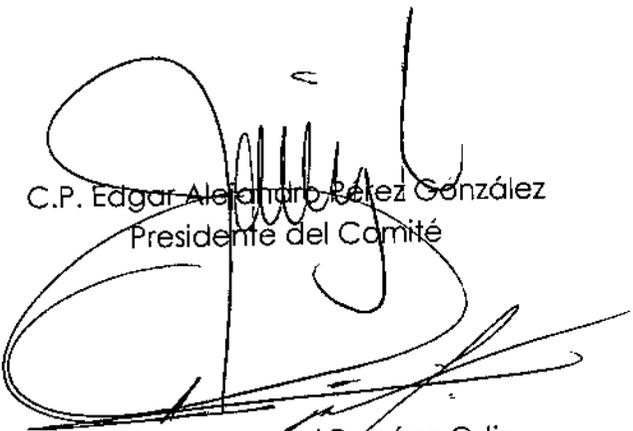
H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



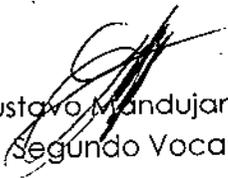
Transparencia, en virtud de lo referido quedan enterados los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior.- Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar el C.P. Edgar Alejandro Pérez González, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 10:40 horas, del día de su inicio, levantándose el acta correspondiente para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior.

-----CONSTE-----


C.P. Edgar Alejandro Pérez González
Presidente del Comité


Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz
Secretario Técnico


C.P. Jorge Alejandro Cardone Villagómez
Primer Vocal


C.P. Gustavo Mandujano Ayala
Segundo Vocal



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO



[Handwritten Signature]

Ing. Armando Lomelí Mendoza
Tercer Vocal

[Handwritten Signature]

Lic. Beatriz Alejandra Juárez Alejo
Jefa de Departamento y Responsable de la Unidad de Transparencia
Invitada

[Handwritten Signature]

Hoja de firmas relativas al acta de Comité de Transparencia de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, de fecha 25 (veinticinco) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro)

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]